



## SENTENCIA JUICIO ORAL 08/2018

Por acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado en su segunda sesión ordinaria de fecha (19) diecinueve de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, y para dar cumplimiento al programa de justicia abierta del Tribunal para Menores Infractores y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se establece que si bien es cierto no se puede hacer una versión pública de la sentencia, se emite una síntesis de la misma dictada dentro del Juicio Oral **08/2018** en fecha del día 18 de abril del año 2018, donde se destaca que en el presente juicio se siguió en contra de un adolescente del sexo masculino, quien al momento de la comisión de los hechos que se le atribuyeron contaba con una edad de 15 años 5 meses y 29 días, al cual se le acusó por el hecho que la ley señala como delito de **Daño en los bienes culposo**, ya que los hechos derivan de un accidente consistente en un choque de vehículos donde se le acusa al menor de ser el responsable del mismo.

Cabe destacar que en la audiencia de juicio, tanto el Ministerio Público como la Defensa del adolescente se desistieron de todos los medios de prueba que habían aportado, por lo cual no hubo prueba que desahogar, y por lo tanto al no existir pruebas en contra del adolescente se dictó en su favor una sentencia absolutoria

Por otra parte se establece que en la sentencia respectiva no aplicó la perspectiva de género.